

DEPENDENCIA	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	430.10.300
--------------------	---	--	------------

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2025-03-31	
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento y seguimiento a los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare.	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2024005850028	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
Código	Nombre	CPC	Valor
X.03.45.4503.4503.2024005850 028.0.13231108x.2.3.2.02.02.00 9.20	Fortalecimiento y seguimiento a los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare. Resol No. 0018 de 13/02/2025	83990	\$ 33.527.154,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Construir obras de protección que conlleven a corregir o reducir las condiciones de riesgo en los diferentes puntos críticos del departamento.	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Realizar control y seguimiento de obras públicas de mitigación y reducción del riesgo (obras, interventorías y apoyos a la supervisión de las obras contratadas).	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		1 matriz de seguimiento que contenga la información de las obras de protección, mitigación, rehabilitación y/o adecuación en áreas y/o puntos críticos	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		481.938 población del departamento de Casanare, según Proyecciones de Población 2025 DANE	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de			

gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento.

El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyo propósito principal es promover la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0323 del 2019, "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias" la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres.

De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como funciones, entre otras las siguientes: Establecer los mecanismos necesarios para atender de forma prioritaria las áreas especialmente vulnerables del Departamento, Liderar la identificación y priorización de puntos críticos y/o zonas en riesgo por la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antrópicos, administrar y supervisar la maquinaria amarilla, pesada y vehículos del Departamento, asignados a la dependencia necesaria para la atención de puntos críticos y/o atención de emergencias de manera oportuna.

Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el sector 16. GOBIERNO TERRITORIAL; Programa: 4503. Gestión del riesgo de desastres y emergencias Meta 285, Construir obras de protección que conlleven a corregir o reducir las condiciones de riesgo en los diferentes puntos críticos del Departamento.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres a través del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE registrado con el código BPIN 2024005850028 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Fortalecer el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare. Asimismo, contempla seis (6) causas relacionadas, de ellas la causa directa 1. Deficiencia en la construcción de obras de protección que conlleven a corregir o reducir las condiciones de riesgo en los diferentes puntos críticos del departamento; específicamente la causa indirecta 1.2: Escaso control y seguimiento de obras públicas de mitigación y reducción del riesgo (obras, intervención y apoyos a la supervisión de las obras contratadas), así mismo contempla SEIS (6) Componentes, entre estos el objetivo específico 1. Construir obras de protección que conlleven a corregir o reducir las condiciones de riesgo en los diferentes puntos críticos del departamento; PRODUCTO :4503022 Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres, cuya meta para la vigencia 2025 es de 0,9, que se cumplirá mediante la actividad 1.1.2 Realizar el control y seguimiento de obras públicas de mitigación y reducción del riesgo (obras, intervención y apoyos a la supervisión de las obras contratadas). Que mediante ficha de transferencia de recursos número 2025-T0002, del 31 de enero de 2025, y la Resolución 0019 del 13 de febrero de 2025, se ordenó la transferencia al FGRDC, reconocidos en el presupuesto del FGRDC primer semestres vigencia 2025. De conformidad con lo descrito a través de FGRDC se adelanta el citado proceso de selección a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales descritas en la Ley 1523 DE 2012 en el marco de sus competencias de acuerdo al perfil profesional requerido.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este marco, el Departamento de Casanare, debido a su ubicación geográfica, es especialmente vulnerable a eventos naturales como inundaciones, deslizamientos, remoción en masa, caída de rocas, socavación de taludes, temblores, entre otros. Estos fenómenos pueden afectar gravemente a las familias que habitan en zonas de riesgo, así como a infraestructuras, bienes, servicios, cultivos y animales. La topografía del departamento, distribución y cantidad de fuentes hídricas (ríos, quebradas, caños, esteros, lagunas y madres viejas),

contribuye a la ocurrencia de eventos como inundaciones y desbordamientos socavación progresiva de taludes durante la temporada de lluvias, lo que a su vez provoca daños en infraestructuras como vías, puentes y viviendas.

De igual manera según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM –, en su informe del 19 de febrero del 2025, a partir del mes de marzo del año 2025 para la región de la Orinoquía se prevén aumento en las precipitaciones de las lluvias en la región de la Orinoquía, donde las precipitaciones aumentarían un 20% y de manera prolongada irán aumentando hasta llegar a un 30% de precipitaciones, lo que se busca por medio del manejo del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare es la atención oportuna a la población afectada, tal cual como lo ha desarrollado la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo, a su vez lo que justifica la necesidad de contar con el seguimiento y control a las obras de protección, mitigación, rehabilitación y adecuación, contratadas y/o adelantadas en el departamento de Casanare.

En razón a lo expuesto actualmente se llevan a cabo obras de protección, mitigación, rehabilitación y adecuación. En este contexto, para garantizar que estas intervenciones cumplan con los estándares técnicos y sean ejecutadas de manera eficiente, para lo que se requiere contar con personal que brinde apoyo en el seguimiento y control de las obras a ejecutar, su labor será fundamental para garantizar la seguridad, la calidad y la eficiencia en el correcto uso de los recursos, y asegurar que las actividades desarrolladas contribuyan a la reducción efectiva del riesgo en la región, y la eficaz ejecución de los contratos.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar los servicios de un profesional en Ingeniería Civil, según la resolución 002 del 02 de enero del 2025 expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, "Por la cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia fiscal 2025" en la CATEGORIA 4, del NIVEL PROFESIONAL, la cual requiere Título Profesional Universitario, experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como uno (1) año de experiencia.

Atendiendo la necesidad de la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare y del Fondo de Gestión de Riesgos del Desastre, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal en independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad.

Las actividades se desarrollarán durante el término de SIETE (07) MESES Y VEINTE (20) DIAS, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE LAS OBRAS CONTRATADAS POR EL FGRDC Y LA DDGRDC PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la meta del producto 0,1.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Técnica y de análisis de riesgo. En consecuencia, de este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos:

1. ASPECTO LEGAL. - El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, artículo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en

concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural, que acredite Título de formación profesional en Ingeniería Civil con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada. categoría 4, para personal profesional, de conformidad con lo señalado en el Resolución 002 de 02 de enero de 2025.

3. ANÁLISIS FINANCIERO. Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta la Resolución 002 de 02 de enero de 2025. – “Por el cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia fiscal 2025”. De igual forma la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los Decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la categoría 4 con un valor de honorarios mensual de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$4.373.107,00).

4. ANÁLISIS TÉCNICO. Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850028. Así mismo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental “Oportunidades para Casanare 2024-2027”.

5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el Director de Gestión del Riesgo de Desastres de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar los servicios de un profesional en Ingeniería Civil con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada, para brindar servicios profesionales en el control y seguimiento de obras públicas de mitigación y reducción del riesgo como obras, interventorías y apoyos a la supervisión de las obras contratadas en el departamento de Casanare por parte del FGRDC y la DDGRDC.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar el seguimiento en campo a las actividades ejecutadas en mínimo una (1) obra de protección, mitigación, rehabilitación y/o adecuación en áreas y/o puntos críticos en respuesta a emergencias o desastres contratados en el Departamento de Casanare.
2. Elaborar un informe técnico mensual que contenga como mínimo: Descripción de las actividades realizadas, localización Geográfica, avance de la obra, maquinaria utilizada, registro fotográfico (antes, durante, después), entre otros.

3. Prestar apoyo profesional en las mesas técnicas o reuniones requeridas a la Dirección o el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare para la revisión de intervenciones en obras de protección, mitigación, rehabilitación y/o adecuación en áreas y/o puntos críticos en respuesta a emergencias o desastres contratados en el Departamento de Casanare.
4. Realizar una matriz de seguimiento que contenga la información de las obras de protección, mitigación, rehabilitación y/o adecuación en áreas y/o puntos críticos en respuesta a emergencias o desastres contratados en el Departamento de Casanare por el FGRDC y/o la DDGRDC.
5. Presentar informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los cinco (05) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución con todos los soportes, donde se evidencie claramente los insumos requeridos para la elaboración del Informe de gestión y seguimiento del plan de acción, correspondiente al proyecto que desarrolla, garantizando la recolección de datos, evaluación, encuestas, seguimiento, registro fotográfico de las actividades realizadas o los que resulten necesarios para cumplir el objetivo de las actividades propuestas.
6. Prestar apoyo en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres, en caso de requerirse en la proyección de respuestas a PQRS y desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, asignadas por el supervisor.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una Persona Natural, que acredite Título de formación profesional en Ingeniería Civil con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como uno (1) año de experiencia relacionada, categoría 4, de conformidad con lo señalado en el Resolución 002 de 02 de enero de 2025 expedida por el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare. Para efectos de contratación de los servicios Profesionales, en la selección del contratista se tendrá en cuenta las equivalencias en el Decreto 1083 de 2015. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto No.1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva del proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN 2024005850028, componente: Construir obras de protección que conlleven a corregir o reducir las condiciones de riesgo en los diferentes puntos críticos del departamento. Actividad: Realizar control y seguimiento de obras públicas de mitigación y reducción del riesgo (obras, interventorías y apoyos a la supervisión de las obras contratadas).



GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS

C.C. 80.134.608

Director Técnico de la DDGRD / RL FGRDC

4.3 SOPORTES LEGALES:

Se debe hacer referencia, a la normatividad que regula el sector al que pertenece el objeto del estudio previo que soporta y viabiliza el objeto a desarrollar, citando la normatividad de carácter legal y general que le da la competencia al ente territorial departamental para adelantar el proceso contractual, señalando el o los artículos específicos de cada una de tales normas (Constitución Política, leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones, entre otras, teniendo en cuenta incluso la Ley de regalías y del sistema general de participación), o aquella que le da la facultad discrecional al Departamento para realizar la inversión.

Igualmente se debe señalar el Programa o Sector del Plan de Desarrollo que sustenta la inversión, especialmente en aquellos proyectos financiados con recursos de Regalías.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO (ver anexo)

4.4. SOPORTES AMBIENTALES: N.A.

4.5. SOPORTE ECONOMICO:

El presupuesto del presente estudio se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 002 de 02 de enero de 2025, "Por el cual se fijan los valores de referencia para el establecimiento de los honorarios que el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia fiscal 2025".

Teniendo en cuenta las actividades y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios profesionales- categoría 4, de conformidad con lo señalado en la resolución en mención, por tanto se determina que el presente contrato se pagará mediante SIETE (7) mensualidades vencidas por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$4.373.107,00), y un último pago correspondiente a VEINTE (20) días por valor DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.915.405), para un presupuesto total de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$33.527.154,00). Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209,298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de

contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

5.3. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad determinó los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en la Matriz de Riesgos anexa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Como se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesional, en la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mes vencido mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista la constitución de garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual.

Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

7. REGIMEN DE GARANTIAS

7.1. COBERTURA DEL RIESGO:

Debido a la naturalidad del contrato no se solicitará ninguna póliza de garantía, en acatamiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías*. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos", por lo cual el FGRDC se abstiene de exigir garantías.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE LAS OBRAS CONTRATADAS POR EL FGRDC Y LA DDGRDC PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO

DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento de Casanare (SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA Y TRINIDAD).

8.3 FORMA DE PAGO

El Valor del presente contrato se pagará mediante SIETE (7) mensualidades vencidas por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$4.373.107,00), y un último pago correspondiente a VEINTE (20) días por valor DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.915.405), previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un Presupuesto total de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$33.527.154,00).

8.4 TIPO CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

8.5 PLAZO

SIETE (7) MESES Y VEINTE (20) DÍAS

8.6 PRESUPUESTO OFICIAL

\$33.527.154,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO

NOMBRE: WILSON EDUARDO PORRAS ESTRADA

C.C. 9.434.897

Profesional contratado FGRDC

FIRMA:



REVISOR ESTUDIO PREVIO

NOMBRE: URIEL FERNANDO NIÑO MONROY

C.C. 74.770.681

Profesional contratado FGRDC

FIRMA:



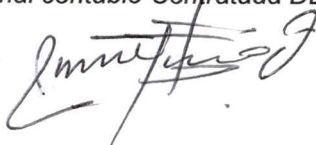
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO

NOMBRE: DEICY YORLEY GAMEZ BERNAL

C.C. No. 23.418.136

Profesional contable Contratada DDGRD

FIRMA:



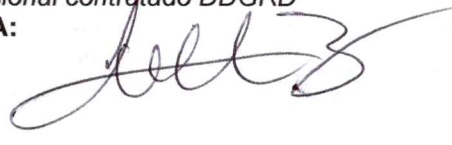
ELABORO COMPONENTE JURÍDICO

NOMBRE: YSLENY CAMARGO RODRIGUEZ

C.C. 1.118.53.7.749

Profesional contratado DDGRD

FIRMA:




GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS

Director Técnico de Gestión del Riesgo y Desastres del Departamento de Casanare
Representante Legal FGRDC